

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. : 110013342047-2018-00366-00
Demandante : AMPARO COBOS GARIBELLO Y OTROS
Demandado : EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ Y OTROS
Asunto : Obedézcase y cúmplase - Requiere

ACCIÓN POPULAR

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera – Subsección A, M.P. Dra. CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO, que, mediante providencia del 17 de noviembre de 2023 decidió declarar la falta de competencia de esa Corporación para conocer el asunto, por lo que devolvió las diligencias a este Despacho, conservando la validez de lo actuado.

En las condiciones anteriores, se **AVOCA EL CONOCIMIENTO DEL PROCESO**, en el estado en el que se encuentra, esto es, para iniciar la etapa probatoria; sin embargo, antes de pronunciarse al respecto, el Despacho **REQUIERE a los actores populares y al abogado Jhon Jairo Solano Rincón**, para que, en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, den cumplimiento a lo ordenado por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca en auto del 31 de agosto de 2021, en el que ordenó aportar poder conferido por cada uno de los actores populares.

Todos los memoriales dirigidos al proceso deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

MPG

¹ Parte demandante: crojasp99@gmail.com
Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

*La presente providencia fue firmada electrónicamente por el juez en la plataforma SAMAI.
En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 del CPACA.*

*Puede validar la autenticidad del documento ingresando en el siguiente link:
<https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>*